ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA) PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACION:

Actualmente, el municipio de Caldas enfrenta un rápido crecimiento urbano y un deterioro de los espacios urbanos y rurales; es decir, un deterioro del medio ambiente como consecuencia del crecimiento demográfico, del caos en el ordenamiento territorial o inadecuado uso del suelo y la falta de una cultura de respeto y coexistencia con el entorno y el medio ambiente.

El Municipio de Caldas, históricamente ha tenido un proceso miope en el desarrollo urbano y la gestión de su territorio, afectado por las restricciones propias que le ha imprimido la planeación territorial, en materia ambiental y urbana, e igualmente la existencia de ciudadanos con grandes extensiones del territorio, que no están interesados en desarrollarlos y que impiden tener un desarrollo más armonioso, sostenible y equitativo, llevando a una atomización de los 2.8 Km2 de suelo urbano del que dispone el Municipio, y que está siendo desarrollado sin tener en cuenta criterios de espacio público con dignidad, accesibilidad y seguridad.)

La Secretaría de Planeación del Municipio de Caldas, Antioquia tiene dentro de sus funciones principales, garantizar el debido cumplimiento de los lineamientos del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, y demás disposiciones normativas complementarias que faciliten el adecuado desarrollo físico-espacial del municipio, para ello se deben llevar a cabo una serie de trámites, que permiten, además, que la ciudadanía pueda acceder al derecho de desarrollar el potencial de su predio.

Dado, además, que el municipio de Caldas atraviesa actualmente por un acelerado crecimiento constructivo, una de las responsabilidades de la Secretaría de Planeación es llevar a cabo la revisión exhaustiva de las solicitudes de licencias urbanísticas para la ejecución de los proyectos arquitectónicos y urbanísticos y cuya incidencia, determina el adecuado desarrollo del municipio, el cumplimiento del modelo de ocupación y la concreción de visión futura.

Para lo anterior, es necesario, contar con el personal idóneo para llevar a cabo las funciones relacionadas con los estudios de suelos, la implementación y el uso de sistemas de información geográfica; así como las funciones relacionadas con la verificación del lleno de requisitos normativos establecidos por el Plan Básico de Ordenamiento Territorial y la legislación nacional vigente; no obstante, al no contar con personal de planta suficiente para llevar a cabo dichas actividades, se requiere el apoyo de una persona natural que contribuya con la revisión técnica y normativa de los proyectos a ejecutarse en el corto y mediano plazo en el municipio, por esta razón, se justifica el presente proceso de contratación.

2. OBJETO CONTRACTUAL: Apoyar la Gestión de la Secretaría de Planeación en las actividades relacionadas con estudios de suelos y la implementación de los sistemas de información geográfica y geoespacial en el Municipio de Caldas, Antioquia.

2.1. CÓDIGOS UNSPSC: http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios.

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Código segmento	Código familia	Código clase	Código de Producto	Nombre o Producto
70000000	71150000	71151300	71151306	Servicios de Geología
80000000	80100000	80110000	80111614	Servicios temporales de Ingeniería
93000000	93140000	93142000	93142006	Servicios de control o regulación del desarrollo urbano
93000000	93140000	93142000	93142001	Servicios de planificación de la ordenación urbana

2.2. ORIGEN DE LOS RECURSOS:

No. CDP	Rubros Presupuestales	Descripción del rubro	Objeto del CDP	Valor
2159	105.2.3.2.02.02.008.252311	Implementación de planes de manejo, contingencia y mitigación del riesgo de desastres y emergencias	Apoyar la Gestión de la Secretaría de Planeación en las actividades relacionadas con estudios de suelos y la implementación de los sistemas de información geográfica y geoespacial en el Municipio de Caldas, Antioquia.	$11.695.667
			TOTAL	**$11.695.667**

3. ALCANCE DEL OBJETO: El contratista deberá Apoyar la Gestión de la Secretaría de Planeación en las actividades relacionadas con estudios de suelos y la implementación de los sistemas de información geográfica y geoespacial en el Municipio de Caldas, Antioquia.

3.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. Apoyar en la revisión de estudios de suelos pertenecientes a trámites de solicitud de licencia de construcción, corroborando su veracidad y cumplimiento con la normativa NSR-10, titulo H.
2. Apoyar en la revisión de tramites de solicitudes relacionados con movimientos de tierras.
3. Acompañar en la revisión de procesos de precisión o corrección cartográfica, mediante el uso de dispositivos electrónicos y sistemas de información geográficos y geoespaciales.
4. Apoyar en la revisión de estudios o informes de detalle o de amenaza

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

5. Brindar apoyo en la recopilación de información de campo y de informes geotécnicos para la creación y actualización de las bases de datos georreferenciadas de suelos.
6. Apoyar en la realización visitas para la elaboración de informes geológicos-geotécnicos en zonas que presentan riesgo de movimientos en masa, inundación o avenidas aluvio-torrenciales
7. Apoyar con la revisión de polígonos en zonas de amenaza
8. Brindar apoyo con la asistencia al comité de riesgo para apoyar en temas relacionados con planes de manejo, contingencia y mitigación del riesgo de desastres y emergencias
9. Brindar acompañamiento y apoyar en la determinación de los niveles de riesgo para la población que ocupa dichos espacios a partir de las áreas de amenaza alta no mitigable identificadas por el PBOT.
10. Acompañar en la elaboración y ejecución de planes y programas de conservación, mejoramiento y recuperación de suelos.
11. Apoyar a la Secretaría de Planeación en la edición y creación de polígonos en las diferentes plataformas de sistemas de información geográfica.
12. Brindar apoyo en la atención de requerimientos relacionados con PQRS, recursos de reposición y tutelas interpuestos ante la Secretaría de Planeación.

4. PERFIL REQUERIDO Y EXPERIENCIA:

- **Formación Académica:**

Se requiere que el contratista sea una persona natural, y que tenga un Nivel Educativo como profesional en las áreas de conocimiento de ingenierías geológicas y afines.

- **Experiencia Específica:**

Se requiere que el contratista tenga una experiencia profesional de cero (0) a doce (12) meses

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA).

- Entregar los elementos requeridos para el desarrollo de las actividades objeto del presente contrato.
- Programar las reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio que se contrata.
- Convocar oportunamente al contratista cuando se requiera.
- Realizar los pagos oportunamente como retribución del servicio prestado por el contratista, previa presentación de la documentación requerida.
- Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.
- Verificar el cumplimiento del pago de salarios/ honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias del personal vinculado al contrato.
- A través del Supervisor, verificar el cumplimiento del registro y actualización de la información en SIGEP del Contratista, durante la ejecución del contrato.

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto y el alcance del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, en los estudios previos, así como con su propuesta presentada.
- Cumplir a cabalidad todas y cada una de las actividades y especificaciones técnicas o esenciales del contrato.
- Atender todos los requerimientos que realice el supervisor del Contrato en cumplimiento de sus obligaciones, tanto al inicio como durante la ejecución del mismo. La periodicidad de las reuniones será acordada, con el fin de verificar el desarrollo del Contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
- Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del Contrato, solicitados por el supervisor del Contrato, garantizando que la redacción sea clara, precisa y de ser necesario con los respectivos anexos.
- Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato, así como velar por el correcto tratamiento de las bases de datos a las que tenga acceso durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de las disposiciones emanadas de la Ley 1581 de 2012.
- El Contratista tendrá bajo su custodia los bienes muebles que le serán entregados para el ejercicio del contrato, los cuales devolverá una vez terminado este.
- Una vez suscrita el Acta de Inicio el Contratista deberá actualizar en todo momento su información en el SIGEP.
- El Contratista deberá cumplir con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, y con el Sistema Integrado de Gestión del Municipio de Caldas – Antioquia.
- Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del Contrato.

En desarrollo de estas obligaciones, el contratista entregará a la Secretaría de Planeación un completo informe mensual sobre la entrega de productos, de tal forma que la ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos inherentes a este, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.

6. TERMINACIÓN:

El presente Contrato podrá darse por terminado cuando:

- Por ejecución del objeto.
- Por grave incumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes.
- Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución.
- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Por vencimiento del término fijo pactado en el presente contrato para su ejecución.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales tienen el deber de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

7.1. OBJETO: Apoyar la Gestión de la Secretaría de Planeación en las actividades relacionadas con estudios de suelos y la implementación de los sistemas de información geográfica y geoespacial en el Municipio de Caldas, Antioquia.

7.2. ANÁLISIS TÉCNICO, CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.

El proceso de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa - Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 y Decreto 1082 de 2015, han de considerarse como factores de selección, la **idoneidad y experiencia** directa relacionada con el área de ingeniería en geología, representada en su formación académica y experiencia, así como en la correspondencia de su propuesta de actividades y económica con los estudios previos propuestos.

Por tratarse de una prestación de servicios profesionales la escogencia del contratista se realizará valorando en la formación académica en pregrado que lo (a) acrediten como ingeniero geólogo, y experiencia de doce (12) a treinta (30) meses como profesional de en el sector público y/o privado. De tal manera que la confluencia entre los dos elementos de formación académica y experiencia requeridas, sean el indicador de la idoneidad del (a) profesional elegido (a) para la ejecución del presente contrato.

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar esta labor, el Municipio de Caldas (Antioquia) - Secretaría Planeación tiene la necesidad de contratar servicios profesionales en ingeniería geológica.

El Objeto definido para el contrato a celebrarse se puede ejecutar por un ingeniero en geológica con experiencia de doce (12) a treinta (30) meses en el sector público y/o privado. Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa del profesional.

De lo anterior se dejará expresa constancia de valoración de la formación y experiencia del (a) profesional escogido, así como se dejará constancia por parte del ordenador del gasto de la verificación de la idoneidad del contratista de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

7.3. ANÁLISIS ECONÓMICO:

La entidad requiere de los servicios a contratar por Un (1) mes y veinte (20) días, contados desde la suscripción del acta de inicio, sin superar el 30 de diciembre de 2026, adicionalmente por su conocimiento y amplia experiencia y teniendo en cuenta el sondeo realizado en contratos similares y acorde a las capacidades de la entidad, se estima que el valor total como contraprestación por los servicios prestados asciende al monto de Ocho millones novecientos noventa y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos ($7.210.000), a razón de cuatro millones trescientos veintiséis mil pesos ($4.326.000) mes vencido o fracción.

7.4. ANALISIS JURIDICO:

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa - Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. Ley 80 de 1993, Artículo 32, numeral 3, Ley 1150 de 2007, Artículo 2, numeral 4, literal h), y Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normativa vigente, los estudios y documentos previos a la contratación estatal, su publicación, así como la necesidad de fundamentación jurídica que soporte la modalidad de selección, la Secretaría de Planeación, determina que en consideración al objeto y la naturaleza de las prestaciones para el presente proceso contractual, la MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA corresponde al proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA a través de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN - Se establece esta modalidad de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 Artículo 32, numeral 3 que señala: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados". Concuérdese Artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De manera particular, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 prescribe: "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*"

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

De conformidad al Artículo 2.2.1.2.1.4.1 no se requiere acto administrativo de justificación de la contratación directa. *"Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del Artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto".* Decreto 1082 de 2015.

La contratación directa no está cobijada por Acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

8. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Prob	Imp	Valo	Cate					¿Cómo	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el contrato	Entrega inoportuna del servicio	2	2	4	Bajo	Contratista	Aceptar el Riesgo: Realizar seguimiento y monitoreo periódico al cumplimiento del contrato.	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	11/11/2026	30/12/2026	Supervisión Mensual	

9. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Por tratarse de un proceso de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se exigirán ningún tipo de garantía conforme al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, sin que esto implique la exoneración de responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista.

No obstante, de acuerdo con las estipulaciones de los artículos 7 al 17 de la Ley 1480 de 2011, en concordancia con el Código de Comercio, el contratista tiene la obligación de garantizar la calidad del bien o servicio objeto de la contratación.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL): Ocho millones novecientos noventa y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos ($7.210.000).

10.1. FORMA DE PAGO:
El valor del contrato, mediante pagos mensuales cuatro millones trescientos veintiséis mil pesos ($4.326.000) y/o proporcionales al tiempo de servicio prestado, previa presentación de informes de actividades cuenta de cobro previo visto bueno del Supervisor del contrato.

11. DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato será de Un (1) mes y veinte (20) días, contados desde la suscripción del acta de inicio, sin superar el 30 de diciembre de 2026

12. SUPERVISIÓN: El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así: William de Jesús Ángel Agudelo, Secretario de Planeación, en condición de Supervisor Principal y Esteban Restrepo Correa, Profesional Universitario de la Secretaría de Planeación, en condición de Supervisor Suplente.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN:

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Municipio de Caldas (Antioquia).

14. MULTAS:

En el evento en que EL CONTRATISTA incurra en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas por el presente CONTRATO, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del CONTRATO y a los perjuicios que sufra el MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA), para lo cual y de mutuo acuerdo se pactan las siguientes multas:

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por mil (1 x 1000) del valor total del contrato por cada día de retraso sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento en el pago completo y oportuno de los aportes a la seguridad social el uno por mil (1 x 1000) del valor total del contrato por cada día de retraso sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

El valor de las multas, se entenderá pactado de mutuo acuerdo por las partes y serán cobradas en la forma prevista por la ley para tales casos. (Artículo 17 Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011).

15. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Las partes acuerdan que, en caso de DECLARATORIA DE CADUCIDAD O DE INCUMPLIMIENTO, se impondrá como pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la garantía de cumplimiento constituida y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo en los términos previstos en al artículo 17 de la ley 1150 de 2.007

16. ESTAMPILLAS:

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: El Contratista deberá pagar el tres por ciento (3%) del valor del contrato por concepto de estampilla para el beneficio del adulto mayor de conformidad con el Acuerdo Municipal 026 de 2024.Se exceptúan del cobro de la estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor los convenios, los contratos que suscriban con entidades públicas, los contratos suscritos con el cuerpo de bomberos, la defensa civil colombiana y demás organismo de rescate y/o socorro sin ánimo de lucro, los contratos que se celebren con Instituciones Educativas Públicas, los contratos celebrados con las juntas de acción comunal o ligas deportivas, los contratos de empréstitos, operaciones de crédito público, las operaciones de manejo y las conexas con las anteriores, contratos de compra y venta de bienes inmuebles, los contratos suscritos con empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, los contratos que se ejecuten con dineros provenientes de donaciones realizadas al Municipio, los contratos de prestación de servicios suscritos con personales naturales cuyos honorarios mensuales sean inferiores a diez (10) S.M.M.L.V.

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

ESTAMPILLA PROCULTURA: El Contratista deberá pagar un uno por ciento (1%) del valor del contrato por concepto de estampilla ProCultura, de conformidad con el Acuerdo Municipal 026 de 2024. Se exceptúan del cobro de la estampilla ProCultura los convenios, los contratos que suscriban con entidades públicas, los contratos que se celebren con Instituciones Educativas Públicas, los contratos suscritos con el cuerpo de bomberos, la defensa civil colombiana y demás organismo de rescate y/o socorro sin ánimo de lucro, los contratos celebrados con las juntas de acción comunal o ligas deportivas, los contratos de empréstitos, operaciones de crédito público, las operaciones de manejo y las conexas con las anteriores, contratos de compra y venta de bienes inmuebles, los contratos suscritos con empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, los contratos que se ejecuten con dineros provenientes de donaciones realizadas al Municipio, los contratos de prestación de servicios suscritos con personales naturales cuyos honorarios mensuales sean inferiores a diez (10) S.M.M.L.V.

ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: la tarifa es del dos por ciento (2%) del valor del pago anticipado si los hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista en cualquiera de las modalidades de contratación. Quedarán excluidos. los convenios, los contratos que suscriban con entidades públicas, los contratos suscritos con el cuerpo de bomberos, la defensa civil colombiana y demás organismo de rescate y/o socorro sin ánimo de lucro los contratos que se celebren con Instituciones Educativas Públicas, los contratos celebrados con las juntas de acción comunal o ligas deportivas, los contratos de empréstitos, operaciones de crédito público, las operaciones de manejo y las conexas con las anteriores, contratos de compra y venta de bienes inmuebles, los contratos suscritos con empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, los contratos que se ejecuten con dineros provenientes de donaciones realizadas al Municipio, los contratos de prestación de servicios suscritos con personales naturales cuyos honorarios mensuales sean inferiores a diez (10) S.M.M.L.V. De conformidad con el Acuerdo Municipal 006 de 2024 y el 026 de 2024.

Y demás Tasas y Contribuciones establecidas en el Acuerdo Municipal 026 de 2024

17. PLAN DE DESARROLLO
DIMENSIÓN PLAN DE DESARROLLO: Ambiental
COMPONENTE: Gestión del Riesgo
PROGRAMA: Gestión del riesgo de desastres y emergencias
PROYECTO: Implementación de planes de manejo, contingencia y mitigación del riesgo de desastres y emergencias en el municipio de Caldas, Antioquia

FECHA DE ELABORACIÓN: 10 NOV 2026

WILLIAM DE JESÚS ÁNGEL AGUDELO
Rol Técnico
Secretaría de Planeación

ROOSEVELTH JHOVAN VANEGAS SAMPEDRO
Rol Jurídico
Secretaría General.